

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: CARLOS ALEXANDER MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: 9975652

TRÁMITE: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCION AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-

NNA: ESTEFANIA MUÑOZ CASTIBLANCO - HA: 1056133255

SIM: 280136671

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la Carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **CARLOS ALEXANDER MUÑOZ** con C.C. **9975652** de Pereira Risaralda, a quien se le envió radicado No. 202655001000016751 de fecha 19 de marzo de 2026 sin recibir respuesta, en su calidad de acreedor alimentario, que a través del presente aviso se le notifica la Resolución No. 005 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual esta Defensoría de Familia resuelve la procedencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, ordenando la inscripción en el REDAM, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que en su parte resolutive establece:

“RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se resuelve la procedencia de la Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

SIM: 280136671

Pereira, veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1013 de 2022:

(...)

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **CARLOS ALEXANDER MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9975652**.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso

de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.”

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y en la pagina WEB del ICBF, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la **Resolución No. 005 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia de la **Resolución No. 005 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 15 días del mes de abril de 2026

CUMPLASE,



AMPARO MORENO FONSECA
Defensor de Familia

Proyecto – Mariana Álvarez – Abogada de Apoyo